

AÑO 1.958

Expediente **244887**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE ADICION

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

un **CERTIFICADO DE ADICION** en España,

a favor de

BRICESA, S.A. de nacionalidad

española domiciliado en Madrid

calle de Alberto Aguilera núm 38

por:

« Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal
», en el objeto de la patente principal núm. 240.009

que fué concedida en 20 de Marzo de 1958 por

« Un sistema publicitario para la promoción de ventas.

Nº 670

Agente Sr. Del Corral.

244887

244887

25 OCT



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente al

PRIMER CERTIFICADO DE ADICION A LA PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL NUMERO 240.009, CONCEDIDA EN 20 DE MARZO DE 1.958 POR "UN SISTEMA PUBLICITARIO PARA LA PROMOCION DE VENTAS".

Solicitante: ERICESA, SOCIEDAD ANONIMA, establecida en Madrid, calle de Alberto Aguilera número 38, y constituida en España.

Inventor: D. Carlos Briceño Secane, de nacionalidad española.

Enunciado: "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL NUMERO 240.009".

25 OCT



244887

En el presente Certificado de Adición se incluyen y reivindican las mejoras introducidas en el sistema que fue objeto de registro de la Patente Económico-Comercial número 240009.

5. Dichos perfeccionamientos, como se apreciará por el contenido de los párrafos ulteriores, aportan al sistema inicial un incremento de premios tan atrayente para el público comprador, como eficiente para la propaganda del comercio o industria adheridos al sistema.

10. Consisten estas mejoras esencialmente en la inclusión en el dorso de cada uno de los cupones emitidos, de tantos números de control como correspondan al valor nominal que en pesetas representan; así el cupón cuyo valor nominal sea de cinco pesetas, llevará impresos al dorso cinco números; el correspondiente a diez pesetas, diez números, y así sucesivamente, de modo que a cada peseta de valor nominal del cupón le corresponda un número. La finalidad que tienen estos números de control, es la de incrementar los premios ordinarios ya consignados en la Memoria descriptiva de la Patente principal, haciendo partícipes a los seis poseedores de los cupones cuyas cuatro últimas cifras del número de colección (representado al anverso del cupón) que coincidan con las cuatro últimas del primer premio y en las que, además, se produzca la circunstancia de que el número de control (representado en el dorso) sea igual al de las cuatro últimas cifras del segundo premio de la Lotería Nacional, de seis premios de 100.000,- (cien mil) pesetas, cada uno.

15. La circunstancia relativa a la coincidencia de las cuatro últimas cifras del primer premio se originará entre todos los números de colección seis veces, y la concordancia de las cuatro últimas cifras de los números de control con las del segundo premio también tendrá lugar en la misma proporción, puesto que

20.

25.

30.



25 OCT 64

244887

- 3 -

los números de control figuran al dorso de cada número de colección de cupones desde el 0000 (cuatro ceros) hasta el 9999 (cuatro nueves) en razón a que, como se indicó en la Memoria descriptiva de la Patente principal, el valor nominal de cada número de colección es de 10.000,- (diez mil) pesetas y, por tanto, la doble identidad de las cuatro últimas cifras de los números de control con el segundo premio y las cuatro últimas cifras de los números de colección con el primer premio, solamente tendrá lugar una vez entre cada diez mil números.

5.

10.

Por otra parte, como el comerciante o industrial viene participando en forma directa de otros premios independientes a los que se les conceden a los poseedores de cupones, en esta innovación también se establecen para los seis propietarios de los establecimientos donde se hayan distribuido los cupones cuyas cuatro últimas cifras del número de colección sean iguales a las del primer premio, otros seis premios de 5.000,- (cinco mil) pesetas cada uno, lo que aumenta nuevamente el interés de la propagación del sistema y los medios publicitarios para los establecimientos que, por hallarse adheridos, dispongan de cupones.

15.

20.

Constituye, igualmente, otra novedad en el desarrollo inicial del sistema, la posibilidad que se le ofrece al público tenedor de cupones no premiados de darles valor activo, puesto que, por virtud de estas mejoras, dichos cupones tienen la condición de servir a sus poseedores para obtener -de los establecimientos que a tal fin se designen,- la ventaja de un descuento en las futuras compras que realicen.

25.

30.

Efectuada la anterior exposición, se reproducen los puntos de invención que son objeto de reivindicación para este Certificado de Adición, en la siguiente



244887

N O T A :

- 1.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL NUMERO 240.009, que se caracterizan porque consisten en la inclusión en el dorso de los cupones de cada número de colección, de tantos nuevos números de control -desde el 0000 (cuatro ceros) hasta el 9999 (cuatro nueves)- como correspondan al valor nominal que los primeros representen en pesetas, de forma que cada peseta del valor nominal de los cupones tiene asignado uno de dichos números, con el fin de incrementar los premios ordinarios calculados en la patente principal, en las siguientes proporciones:
5. -seis premios de 100.000,- (cien mil) pesetas cada uno, para los seis poseedores de los cupones cuyas cuatro últimas cifras del número de colección coincidan con las cuatro últimas del primer premio de la Lotería Nacional, y en los que, además, se produzca la circunstancia de que el número de control del dorso sea igual a las cuatro últimas cifras del segundo premio de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo para los que son válidos, y
10. -seis premios de 5.000,- (cinco mil) pesetas cada uno, para los propietarios de los establecimientos donde se hayan distribuido los cupones cuyas cuatro últimas cifras del número de colección sean iguales a las cuatro últimas del primer premio de la Lotería Nacional del sorteo para los que son válidos.
15. 2.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL NUMERO 240.009, que se caracterizan porque a los cupones no premiados en los sorteos ordinarios, se les inviste de valor activo, proporcionando a sus poseedores la ventaja de obtener, en determinados establecimientos, un descuento en sus nuevas compras, en relación con el valor nominal de los cupones que entre-
20. 25. 30.

25 OCT.



- 5 -

244887

guen.

3.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL NUMERO 240.009.

5. Todo conforme ha quedado descrito en la presente Memoria que consta de cinco páginas escritas a máquina.

Madrid, 25 de Octubre de 1.958.

BRICESA, SOCIEDAD ANONIMA,

p . a .

JOSE MARIA DEL CORRAL DIAZ.